

I. *Alumnos y Profesores participantes*

Número de alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de Canarias que participarán en otras rutas: 323.

Número de grupos de 17 alumnos y un Profesor procedentes de dicha Comunidad que participarán en otras rutas: 19.

Número de grupos de 17 alumnos y un Profesor procedentes de Comunidades Autónomas que recorrerán las rutas de la Comunidad Autónoma de Canarias: 18.

II. *Aportaciones*

## a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y Profesores participantes en las rutas de dicha Comunidad (en pesetas): 1.992.600.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de las rutas: 25.000 pesetas por semana (en pesetas): 150.000.

Gratificación que recibirá cada Profesor acompañante de un grupo de alumnos de dicha Comunidad (en pesetas): 12.000.

## b) Por parte de la Comunidad Autónoma:

Para los conceptos de alojamiento, manutención, transporte y material fungible (en pesetas): 1.000.000.

**10011** RESOLUCION de 26 de abril de 1990, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda para cursos de verano de francés en Francia.

El «Boletín Oficial del Estado» del pasado 27 de marzo, publicó una Resolución de 20 de marzo de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa convocando 500 ayudas para la realización de un curso de lengua francesa durante el verano de 1990 en Francia.

El apartado cuarto de la citada Resolución establecía el día 30 de abril como fecha límite para la presentación de las correspondientes solicitudes de ayuda.

Teniendo en cuenta que el citado mes de abril ha tenido un menor número de días lectivos debido a las vacaciones escolares de Semana Santa y, con el fin de evitar que alumnos que reúnen los requisitos exigidos por la convocatoria no pudieran obtener la ayuda por insuficiencia de tiempo para presentar su solicitud.

Esta Dirección General ha resuelto:

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de ayuda convocadas por Resolución de 20 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 27, hasta el día 11 de mayo de 1990, inclusive.

Madrid, 26 de abril de 1990.—El Director general, Francisco de Asís Blás Arriño.

Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**10012** RESOLUCION de 18 de abril de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del texto de la revisión salarial para el año 1990 del Convenio Colectivo de la Empresa «CESELSA».

Vista el acta a la que se acompaña texto de la revisión salarial para el año 1990 del Convenio Colectivo de la Empresa «CESELSA» (Resolución aprobatoria de esta Dirección General de fecha 13 de junio de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 30), que fue suscrita con fecha 27 de febrero de 1990, de una parte, por los designados por la Dirección de la citada Empresa para su representación, y de otra, por el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de abril de 1990.—El Director general, Carlos Navarro López.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa «CESELSA».

### REVISION SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE «CESEL, S. A.»

#### ACTA

##### ASISTENTES:

##### REPRESENTANTES DE LA EMPRESA

D. SALVADOR RUBIO REDONDO  
D. REGINO MORANCHEL FERNANDEZ  
D. MIGUEL GRACIA SANCHEZ  
D. JOSE MARIO GONZALEZ LOPEZ

##### REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

D. TOMAS MATEOS GONZALEZ  
D. ALFONSO CORTINA HEREDIA  
D. JULIO E. PASCUAL JIMENEZ  
D. VICENTE TEJADA MOLINA  
D. CARLOS BLANCO HERNANDEZ  
D. JOSE LUIS VICENTE NIETO  
D. FELIPE J. MINGUEZ GOMEZ  
D. JOSE FRANCISCO JIMENEZ HEREDIA

En Torrejón de Ardoz, a las 10 horas del día 27 de Febrero de 1.990, se reúnen los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de CESEL, S.A., que arriba se reseñan para proceder a la revisión, (los miembros designados por la dirección de la Empresa por una parte y los Representantes electos del personal de la Empresa por otra), se acuerdan los siguientes pactos

1º) Proceder a incrementar en un 6%, las tablas salariales y demás conceptos que se incluyen en los anexos I, II, III y V, que se adjuntan a la presente acta, para el año 1.990, de acuerdo con el Artículo 12 del Convenio Colectivo de la Empresa Cesel, Sociedad Anónima, suscrito con fecha 18 de Mayo de 1.989.

2º) Sigue vigente el resto del contenido y articulado del Convenio Colectivo de la Empresa Cesel, S.A., suscrito con fecha 18 de Mayo de 1.989.

Y para que así conste, firman la presente de acuerdo en Torrejón de Ardoz, en la fecha expresada en el encabezamiento de este escrito.

#### ANEXO I

TABLA DE SALARIOS MINIMOS  
CONVENIO AÑO 1.990

CATEGORIA	INTERVALO	MINIMO	MAXIMO
	PORCENTUAL		
	CATEGORIA	CATEGORIA	PERSONAL
SALARIOS BRUTOS ANUALES			
<b>PERSONAL OBRERO</b>			
PEON	100 - 105	1.506.476	76.112
ESPECIALISTA (A)	105 - 108	1.582.591	45.238
ESPECIALISTA (B)	108 - 110	1.626.391	30.157
OFICIAL 3ª	110 - 113	1.655.114	45.238
OFICIAL 2ª	113 - 117	1.701.788	60.317
OFICIAL 1ª	117 - 130	1.762.103	196.029
<b>TECNICOS DE TALLER</b>			
ENCARGADO	120 - 140	1.807.037	301.181
MAESTRO 2ª	127 - 140	1.912.484	195.780
MAESTRO 1ª	130 - 180	1.957.637	752.240
JEFE DE TALLER	145 - 194	2.198.574	572.227
<b>PERSONAL LABORATORIO</b>			
ANALISTA 1ª	113 - 140	1.776.925	331.292
JEFE LABORATORIO A	144 - 184	2.137.549	583.249
JEFE LABORATORIO B	184 - 230	2.772.657	692.471